



# AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ELIANA (VALENCIA)

### CERTIFICA:

Que la Concejalía de COORDINACION GENERAL, GRANDES PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS URBANOS, GOBIERNO INTERIOR, PROMOCION ECONOMICA Y POLITICAS DE EMPLEO Y PROMOCION LINGÜÍSTICA dictó, en fecha 19/06/2020, mediante Decreto nº 1400/2020, la siguiente Resolución:

\*

Examinado *expediente* expediente 556/2020/BAS sobre aprobación de la subvención nominativa del ejercicio 2020 a favor de la Asociación Felina l' Eliana, "FELIANA" con CIF.: G40598963 y pago anticipado del 100% de la subvención, así como cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, tengo que resolver, en base a los hechos y fundamentos jurídicos que se indican a continuación:

### I.- HECHOS

I.1.- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana ( en delante PES Ayuntamiento l'Eliana) aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 2787/2019 de 5 de Diciembre y modificado mediante nº 868/2020 de 16 de Abril y nº 1072/2020 de 19 de mayo y en el que se incluye, entre otras, la siguiente línea de actuación a subvencionar:

LINEA ESTRATÉGICA	LÍNEA DE ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR	IMPORTE
08.- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y BIENESTAR ANIMAL	08.01.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA Asociación Felina l' Eliana, "FELIANA" con CIF.: G40598963	6.000,00 €

I.2.- Solicitud (Anexo 1) de subvención presentada el 28 de Febrero de 2020, con nº RE 2020001952, por la Asociación Felina l' Eliana, "FELIANA" con CIF.: G40598963, para el ejercicio 2020 complementado con escritos presentados 04/03/2020 nº RE 20200002101, 10/03/2020 con nº RE 2020002381 y en fecha 28/05/2020 con nº RE 20200004117, a la que se acompañan los modelos, anexos y documentación necesaria así como Certificados oportunos, solicitando el pago anticipado del 100 % de la subvención.

I.3.- Providencia de la Concejala Delegada de Sostenibilidad ambiental y bienestar animal de fecha 28 de Mayo del actual, por la que se dispone iniciar el expediente sobre aprobación de la subvención y del oportuno convenio que regule su concesión, así como del pago anticipado del 100% del importe de la subvención, a favor de la Asociación Felina l' Eliana, "FELIANA" con CIF.: G40598963, correspondiente al ejercicio 2020, incorporando al mismo cuantos documentos e informes sean precisos para su tramitación.

I.4.- Documento RC, nº 202000001271, de fecha 06/03/2020 acreditativo de existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 2026.9242.48900 SUBVENCIÓN NOMINATIVA Asociación Felina l' Eliana, por cuantía de 6.000,00 € de los





presupuestos Generales del ejercicio económico en curso, para atender la subvención nominativa a favor de la Asociación Felina l' Eliaana, "FELIANA" con CIF.: G40598963.

**I.5.-** Borrador del texto del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de l'Eliaana y la Asociación Felina l' Eliaana, "FELIANA" con CIF.: G40598963, instrumento en el que se ponen de manifiesto las cláusulas de obligado cumplimiento para las partes, objetivos concretos, destino de la subvención, gastos subvencionables, cuantía y crédito presupuestario, compatibilidad en su caso con otras subvenciones...ámbito temporal convenio, plazos y modos de pago, regímenes de garantías, plazo y forma de justificación, indicadores de unidades de medida para evaluar su grado de cumplimiento.. entre otras, correspondiente a la subvención nominativa del presente ejercicio 2020.

**I.6.-** Informe propuesta de la Jefatura de Sección, de fecha 5 de Junio de 2020, en el que, tras el análisis de los hechos y consideraciones técnico jurídicas aplicables al expediente concluye Informando favorablemente el mismo, y previa la oportuna fiscalización, eleva propuesta de acuerdo a la Alcaldía Presidencia, que versa sobre la aprobación de la subvención nominativa ejercicio 2020, a favor de la Asociación Felina l' Eliaana, "FELIANA" con CIF.: G40598963, suscripción del oportuno convenio y pago anticipado del 100%, siguiendo el procedimiento y trámites legalmente previstos en el ordenamiento jurídico vigente y de aplicación.

**I.7.-** Informe de la Tesorería Municipal de fecha 17 de Junio de 2020, sobre la adecuación de la ordenación de pagos incluida en el presente expediente al Plan de disposición de fondos que concluye señalando que "no se puede informar que la ordenación de pagos cumple las disposiciones establecidas en el plan de disposición de fondos porque este plan no existe.../....".

**I.8.-** Informe de fiscalización limitada previa de la Intervención Municipal nº 263 de fecha 17 de Junio de 2020 que concluye fiscalizando de conformidad el expediente, con las observaciones reflejadas en el mismo.

## II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**II.1.-** El régimen jurídico de subvenciones que viene recogido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 18 de noviembre de 2003, en adelante LGS, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Título VII de Bases Generales de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de l'Eliaana para el ejercicio vigente, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliaana, publicada en el BOP nº 63 de 05/04/2016.

**II.2.-** El procedimiento de concesión directa de subvenciones viene preceptuado el artículo 22.2 en relación con el 28 de la Ley General de Subvenciones aprobada por Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, donde se preceptúa que podrán concederse de forma directa, entre otras las subvenciones nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Debiendo quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión el objeto de la subvención, que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Por su parte el antedicho artículo 28, señala que será resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Siendo los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

En el mismo sentido desarrolla el Reglamento general de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuyo artículo 65 regula el procedimiento de concesión de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.





# AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

En su apartado 3 añade que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, con carácter previo a la concesión directa de la Subvención, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas. Además, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente debiendo incluir los extremos recogidos en el artículo 65.3 del Reglamento de la ley de Subvenciones.

**II.3.-** En nuestro caso, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de L'Eliana, publicada en el BOP nº 63 de 05/04/2016, regula el procedimiento de la concesión directa de las subvenciones, en su Título II, señalando que con carácter general se formalizara mediante convenio, que requerirá la aprobación del gasto y acreditación del gasto y de los requisitos como personas beneficiarias de una subvención, así como el procedimiento de justificación de las mismas.

Así mismo y según el TÍTULO II de nuestra norma municipal, donde se desarrolla el procedimiento de concesión directa de subvención se indica que:

“.../...”

*Artículo 18.- Concesión directa.-*

*Las subvenciones contempladas en el artículo 2, que quedan exceptuadas del régimen de concurrencia (arte. 22.2. Ley General Subvenciones) a todos los efectos se formalizarán mediante convenio con la entidad beneficiaria en el cual, obligatoriamente, se establecerán las condiciones y compromisos aplicables en conformidad con lo dispuesto en la \*LGS.*

*Los Convenios, o si procede los acuerdos de concesión, contendrán como mínimo los siguientes extremos:*

*a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico, solidario o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.*

*b) Régimen jurídico aplicable.*

*c) Beneficiarios y modalidades de ayuda.*

*d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, si procede, entidades colaboradoras.*

*La formalización a través de convenio requerirá previamente la aprobación del gasto y acreditación de los requisitos como personas beneficiarias de una subvención, en conformidad con el arte. 16 de esta ordenanza.*

.../...”

Así mismo, las Bases de Ejecución del presupuesto vigente en su artículo 33, se ocupa de regular igualmente las subvenciones nominativas a otorgar por el Ayuntamiento de L'Eliana, indicando que

“.../...”

*1. Son aquellas que aparecen con tal carácter en el Presupuesto General de la Entidad, previa acreditación y valoración de los requisitos señalados en el apartado anterior, así como cualesquiera otros que debidamente razonados justifiquen su inclusión, debiéndose dejar constancia de todo ello en el expediente.*

*2. Su contenido deberá concretarse mediante la firma del correspondiente convenio, o en la propia resolución de concesión, recogiendo como mínimo los aspectos señalados por el artículo 65.3 del RGS.*

*3. Órgano Competente para su concesión: Alcaldía.*

*4. Expediente de Gasto:*

*- Procedimiento de Concesión:*





# AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliaana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

- El funcionario responsable del servicio examinará e informará la documentación recibida de los interesados necesaria para la concesión de subvenciones31.
- El Concejal Delegado del Servicio preverá la consignación de partidas presupuestarias para atender las actividades subvencionables con este carácter de nominativas, y en base al anterior informe, formulará la oportuna propuesta al órgano resolutorio.
- Será nulo el acto de concesión, si se ha dictado sin la correspondiente cobertura presupuestaria.
- Será preceptivo el informe de fiscalización previa del gasto.
- Los Centros Gestores deberán facilitar a la Intervención o introducir directamente la información requerida por la BDNS.

.../...

Así y con el objeto de mejorar la eficacia, y concretar las líneas de subvención y fijar los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, por Resolución de la Alcaldía nº 2787/2019 de 5 de Diciembre y modificado mediante nº 868/2020 de 16 de Abril y nº 1072/2020 de 19 de mayo, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones 2020-2023, del Ayuntamiento de L'Eliaana ( en delante PES Ayuntamiento L'Eliaana) en el que se incluye, entre otras, la siguiente línea de actuación:

LINEA ESTRATÉGICA	LÍNEA DE ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR	IMPORTE
08.- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y BIENESTAR ANIMAL	08.01.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA Asociación Felina l' Eliaana, "FELIANA" con CIF.: G40598963	6.000,00 €

En la referida ficha se indica que los objetivos y efectos que se pretenden obtener son "... Colaboración pública con la ciudadanía, a través de la Asociación "Feliana", para el mantenimiento en buenas condiciones de los ejemplares pertenecientes a colonias de gatos ferales o callejeros, para evitar problemas de salubridad pública tales como deterioro de las condiciones de salubridad del entorno en los que los gatos son alimentados, presencia de plagas asociadas (pulgas), riesgo para la salud en determinadas ubicaciones (zonas de tierra donde suelen jugar niños/as), entre otros..." Señalándose igualmente que la concesión directa será de conformidad con los criterios a valorar que se detallan en el que Decreto de concesión y establecimiento de las condiciones en el mismo o en un convenio.

**II.4.-** Respecto a la documentación a presentar **con motivo de la solicitud de la subvención** se tendrá en cuenta con carácter particular, lo previsto en el artículo 8 y siguientes de la Ordenanza, debiendo acompañar junto a la misma la siguiente documentación:

.../...

Artículo 10.- Documentación a presentar por las asociaciones y otras entidades con personalidad jurídica.-

A la solicitud de subvención habrán de acompañar la siguiente documentación:

a) Para acreditar la capacidad y representación de la entidad.

a.1) Escritura de constitución/estatutos, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

a.2) D.N.I. de la persona representando de la entidad.

a.3) C.I.F. de la persona física o jurídica.

a.4) Para las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este municipio, el apartado a) se podrá sustituir por un documento suscrito por la persona representando legal de la entidad, en el cual se certifique que subsisten los datos que constan en el citado registro, siempre que haya sido actualizado en el registro en el último año. En otro caso habrá que aportar los documentos citados.

.../...

a.5) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la cual se haga constar el número de socios/se al corriente de las cuotas.

b) Para cuantificar la subvención:

- Declaración responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para este programa (objeto de subvención)





- *Memoria justificativa de la necesidad de la subvención que se solicita, cuando lo exijan las bases de la convocatoria.*
- *Proyecto concreto, para el cual se pretende la subvención y presupuesto detallado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución cuando por la naturaleza de la subvención lo exijan las bases de la convocatoria.*
- *Sistemas de seguimiento y acto de evaluación de la ejecución el proyecto, cuando por la naturaleza de la subvención lo exijan las bases de la convocatoria.*
- *Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de las subvenciones solicitadas.*

*Así mismo, tendrán que presentar:*

- *Declaración de la persona representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitada para contratar con las administraciones públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultada para actuar en nombre de la entidad.*
- *Certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o autorización para su consulta.*
- *Comunicación del correo electrónico en el cual se acepta expresamente, para recibir todas las notificaciones que recaigan en el expediente y que le afecten. Las notificaciones se considerarán recibidas al día siguiente a aquel en que se reciban.*
- *Estar al corriente de pago de todos tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, extremo que se comprobará de oficio.*
- *Datos de la entidad bancaria a la cual se tiene que transferir el importe de la subvención que pudiera concederse conforme al formulario municipal.*

*.../..."*

**II.5.-** Por su parte, en relación con los pagos a cuenta y anticipados habrá de estarse a lo señalado en la base 35 bis de las BEP vigentes, donde viene dispuesto que *".. cuando así lo solicite el interesado, salvo en los expedientes que se tramiten en los que se justifique una regulación diferenciada, en las subvenciones con importe hasta 10.000,00 €, se podrán realizar pagos a cuenta y anticipados sin prestación de garantía, salvo que se determine lo contrario en las bases reguladoras, o en el convenio o resolución.*

*En las que el importe sea superior:*

- *A solicitud de la Asociación subvencionada el convenio regulador de la subvención podrá establecer un pago a cuenta y anticipado que no podrá superar el 70% del importe de la subvención nominativa prevista y que se realizará una vez firmado el convenio regulador.*
- *El resto del importe a subvencionar se abonará a la aprobación de la justificación del total del proyecto subvencionado.../..."*

En el expediente que nos ocupa, atendiendo a las circunstancias que concurren en el beneficiario de la subvención, tratándose de un ente sin ánimo de lucro que tiene necesidad de financiación para la realización de la finalidad prevista, tal como detalla en su escrito la Asociación, solicita el pago de la subvención con carácter anticipado.

Pudiéndose, por tanto anticipar 100% de la subvención solicitada, sin necesidad de presentación de garantía, dado que su cuantía no supera los 10.000,00 €.

**II.6.-** A tenor de lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, la función Interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales y sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.





# AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

Por todo lo anteriormente expuesto y a la vista de la documentación incorporada al expediente, esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo previsto en las BEP del Presupuesto vigente y en los artículos 7 y 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, y en especial según lo señalado en el artículo 217 y siguientes del Texto refundido de la ley de Haciendas Locales ( R.D. L. 2/2004 de 5 de marzo), por medio del presente

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Quedar enterada del expediente sobre la aprobación de la subvención nominativa favor de la Asociación Felina l' Eliana, "FELIANA" con CIF.: G40598963 correspondiente al ejercicio 2020, aprobación del oportuno convenio, y pago anticipado de la misma así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, y en su consecuencia:

A. **Aprobar**, la concesión de la subvención nominativa correspondiente prevista en las Bases de Ejecución y en el Estado de Gastos del Presupuesto General del ejercicio 2020, con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
Asociación Felina l' Eliana, "FELIANA" con CIF.: G40598963	6.000,00 €

B. Aprobar el texto del convenio de colaboración que va a regular el otorgamiento de la misma, a favor de la Asociación Felina l' Eliana, "FELIANA" con CIF.: G40598963, que se corresponde con el siguiente detalle:

".../...

### CONVENIO CON LA ASOCIACION FELINA L'ELIANA "FELIANA", PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EJERCICIO 2020

En L'Eliana a xx de de 2020

#### REUNIDOS

De una parte,

Don Salvador Torrent Catalá, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de L'Eliana, en adelante actuando en nombre y representación del mismo organismo, en virtud de las facultades atribuidas por la normativa vigente y de aplicación, según la Resolución de Alcaldía xxxxxxxxxx de 2020, en relación con lo señalado en la base 33ª del Título VII de las Bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2020, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Juan Ignacio Moreno García.

De otra parte,

Dña Mª Dolores Román Casanova, con NIF 22520139B en nombre y representación de la ASOCIACION FELINA L'ELIANA "FELIANA", con CIF.: G40598963 y con domicilio social en l'Eliana, provincia Valencia, en la Calle Begoña, 1.

Ambas partes en la calidad con la que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica necesaria para obligarse y otorgar el presente Convenio, en virtud del cual

#### EXPONEN

I.- Según lo previsto en el artículo 25 de la vigente Ley 7/85 de 2 de Abril, El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. En su apartado 2





# AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliaana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

señala que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras en las siguientes materias: b) Medio ambiente urbano; j) Protección de la salubridad pública.

II.- La ASOCIACIÓN FELINA L'ELIANA, CON CIF.: G40598963 (en adelante beneficiario) con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, que según sus Estatutos, tiene entre otros como objetos o finalidades promover un trato ético con los animales, a través de la educación humanitaria, la información y la aplicación de medidas legislativas, atender de cualquier forma legal a la protección y defensa de los animales y procurar una legislación que tenga en cuenta su bienestar e intereses, haciendo que sus disposiciones sean aplicadas, promover la defensa de los animales y del medio ambiente en general....etc...

A tales efectos realizará actividades de carácter divulgativo, educativo, cívico ético y cultural, que además de a sus asociados, están abiertas a la participación ciudadana, tales como:

- Campañas de concienciación ciudadana.
- Actividades dirigidas a favorecer la tenencia responsable de animales de compañía.
- Actividades asistenciales dirigidas y enfocadas para la mejora de la calidad de vida y del bienestar de los animales, así como acciones puntuales y de control de población en animales de compañía y concretamente en colonias de gatos en libertad, como el método (C.E.S.) captura, esterilización y suelta.
- Actividades de toda clase e índole relacionadas, orientadas y encaminadas para la gestión de adopción de animales abandonados, así como apadrinamiento de los mismos.

Estando la Asociación inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana con nº CV-01-060232-V de la Sección PRIMERA, y en el Registro Municipal de Asociaciones con nº 73.

III.- Que el beneficiario expresamente acepta la subvención concedida por Resolución de Alcaldía nº XXXX de fecha de Junio de 2020, por importe de 6.000,00 €.

IV.- Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención que figura en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento, dentro del crédito consignado en el capítulo 4 Transferencias corrientes, aplicación presupuestaria 2026.9242.48900 Asociación FELINA L'ELIANA "FELIANA" con CIF.: G40598963, siendo el importe de la dotación de 6.000,00€, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

V.- La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, no obstante lo anterior, y según lo previsto en su apartado 2, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, señalando en su artículo 28 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En la subvención objeto del presente convenio, no es posible promover la concurrencia pública, por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar así como de las características de la entidad que habrá de ejecutar esta actividad, por lo que, se considera por las partes que en la misma de dan las circunstancias de exclusión de la concurrencia pública.

VI.- Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS) en su artículo 66 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

VII.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023(PES en lo sucesivo) del Ayuntamiento de L'Eliaana (aprobado mediante Resolución de la Alcaldía nº 2787/2019 de 5 de Diciembre y modificado mediante Resolución nº 868/2020 de 16 de Abril y nº 1072/2020 de 19 de mayo) incluye, dentro de la línea estratégica 08-Sostenibilidad Ambiental y Bienestar Animal, una línea de actuación a subvencionar, 08.01 consistente en una subvención nominativa a favor de la Asociación Felina L'Eliaana, cuyo objetivo y efectos que se pretenden obtener son "... Colaboración pública con la ciudadanía, a través de la Asociación "Feliana", para el mantenimiento en buenas condiciones de los ejemplares pertenecientes a colonias de gatos ferales o callejeros, para evitar problemas de salubridad pública tales como deterioro de las condiciones de salubridad del entorno en los que los gatos son alimentados, presencia de plagas asociadas (pulgas), riesgo para la salud en determinadas ubicaciones (zonas de tierra donde suelen jugar niños/as), entre otros..."





# AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliaana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

*Proveyéndose en la misma, que la subvención se canalizará formalmente mediante Decreto de concesión y establecimiento de las condiciones en el mismo o en un convenio.*

VIII.- El presupuesto Municipal vigente para el 2020, incluye en sus Bases de ejecución del presupuesto, una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN FELINA L' ELIANA, CON CIF.: G40598963.

*Así pues, tal y como se pone de manifiesto en los apartados anteriores, las subvenciones que, como el presente caso, están previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, están exceptuadas del régimen de pública concurrencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 antes citada. Asimismo el artículo 2, párrafo tercero, de la Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de l'Eliaana, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 25/01/2016 y publicada en el BOP nº 63 de 5/04/2016, reitera la citada excepción de la pública concurrencia para aquellas subvenciones que estén previstas como nominativas en el Presupuesto Municipal.*

*Por lo que, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y bases de ejecución del presupuesto 2020 ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes*

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

*A la vista del proyecto detallado en la solicitud de subvención, ésta tiene por objeto el cumplimiento del "objetivo estratégico" establecido en el PES y, concretamente, el señalado para la subvención nominativa prevista para La Asociación Felina l' Eliaana, con CIF.: G40598963 ( en adelante beneficiario), (línea de actuación a subvencionar 8.1), en el que se pone de manifiesto que el sector al que se dirige la Ayuda es la " Asociación Felina l' Eliaana, con CIF.: G40598963, cuyo objetivo y efectos que se pretenden obtener son : "...Colaboración pública con la ciudadanía, a través de la Asociación "Feliana", para el mantenimiento en buenas condiciones de los ejemplares pertenecientes a colonias de gatos ferales o callejeros, para evitar problemas de salubridad pública tales como deterioro de las condiciones de salubridad del entorno en los que los gatos son alimentados, presencia de plagas asociadas (pulgas), riesgo para la salud en determinadas ubicaciones (zonas de tierra donde suelen jugar niños/as), entre otros.....".*

*Igualmente, en el referido Plan estratégico, viene definida la finalidad de la línea de actuación, que consiste en la Protección de la salubridad pública, mejorar de las condiciones de vida de los animales así como contribuir a la promoción del civismo y protección del animal y ambiental.*

### SEGUNDA.- DESTINO DE LA SUBVENCIÓN.

*Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 "Transferencias corrientes" y del programa 9242, no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables ha dicho crédito.*

*En consecuencia ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las siguientes actividades detalladas en la solicitud por el beneficiario durante el ejercicio 2020: "Campaña de atención a las colonias ferales en el municipio de l'Eliaana del ejercicio 2020" -*

*Consistente en la recogida por parte los voluntarios que componen la Asociación, de los gatos que por sus condiciones de callejeros presenten algún tipo de infección o enfermedad o bien por lesiones producidas por terceros o por vehículos, recogida, que comporta, la detección, captura y posterior transporte del animal al veterinario para su diagnóstico y atención. Tras su tratamiento veterinario, es el voluntario en cuestión quien se hace cargo de la recuperación sanitaria del animal y la suelta en su colonia, si procede.*

*Quedarán excluidas de subvención los siguientes tipos de actividades:*

- 1. Actividades con ánimo de lucro.*
- 2. Celebraciones de tipo gastronómico y carácter interno (comidas, cenas etc)*
- 3. Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por motivos de raza, sexo, religión o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.*





# AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

## TERCERA.- PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD y GASTOS SUBVENCIONABLES DE LA PRESENTE SUBVENCION

EJERCICIO 2020			
INGRESOS		GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
<b>INGRESOS DE LA ACTIVIDAD</b>		<b>PERSONAL:</b>	00,00
Cuotas socios	2.000,00		
Aportaciones extraordinarias socios	2.000,00	<b>GASTOS PROFESIONALES</b>	
<b>SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ACTIVIDAD</b>	0,00	Gastos Veterinarios	10.000,00
<b>SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO L'ELIANA</b>	6.000,00	<b>MATERIALES</b>	
		Material de Captura y Comida	3.000,00
<b>OTROS</b>			
Loterías, sorteos	3.000,00		
<b>A ) TOTAL INGRESOS</b>	<b>13.000,00</b>	<b>B) TOTAL GASTOS</b>	<b>13.000,00 €</b>

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen en el ejercicio económico para el cual se ha concedido la subvención, y en concreto:

1. Gastos derivados de la contratación de empresas o de profesionales necesarios para el desarrollo de la actividad por la Asociación (Gastos servicios veterinarios, salarios del personal técnico y administrativo, gastos seguros sociales, servicios de contabilidad, asesoramientos técnicos, informática, mantenimiento web y redes sociales)
2. Gastos suministro eléctrico, telefónica móvil o fija.
3. Gastos derivados de la suscripción de seguros de responsabilidad civil obligatorios para el funcionamiento.
4. Gastos de Alquileres
5. Gastos de suministros varios ( material de captura y comida, , etc..)
6. Gastos derivados del desarrollo de las distintas actividades (compra de material, kilometraje, gasóleo u otras actividades).
7. Otros gastos.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

1. Los intereses deudores de sus cuentas bancarias.
2. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
3. Los gastos de los procedimientos judiciales (provisiones de fondos, costas procesales) o el importe fijado por sentencia por responsabilidad de la Asociación.
4. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
5. Los gastos derivados de la actividad social o recreativa de la Asociación (comidas, cenas, celebraciones, etc.)
6. Las indemnizaciones y los gastos de compensación, a los socios, o a los miembros de la Junta Directiva, así como las retribuciones de estos últimos en caso de que entidad los haya aprobado.

## CUARTA.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía de la subvención asciende a 6.000,00 € que no supera el crédito presupuestario autorizado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.9242.48900 del presupuesto vigente para el ejercicio 2020.





## QUINTA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre no rebase el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Esta situación deberá quedar debidamente reflejada en la documentación justificativa de la subvención.

## SEXTA.- ÁMBITO TEMPORAL DEL CONVENIO, PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El ámbito temporal de la subvención regulada por el presente convenio, comprende desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en el beneficiario de la subvención, y tal como solicita en el escrito de solicitud de subvención para el presente ejercicio, tratándose de un ente sin ánimo de lucro que tiene necesidad de financiación para la realización de la finalidad prevista, el pago de la subvención tendrá el carácter anticipado, tras la firma del presente convenio.

## SEPTIMA.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Se estará a lo dispuesto en el artículo en el artículo 35ºBis de las BEP vigentes y en el presente convenio, como quiera que el importe de la subvención no supera los 10.000,00€, no será necesario la prestación de garantía, por parte beneficiario, para realizar pagos a cuenta y anticipados.

## OCTAVA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo para realización de la actividad o aplicación de los fondos finalizará el 31 de Diciembre del año en curso.

El plazo para la justificación es de tres meses desde la finalización de la actividad. Que en el presente convenio finalizara el 31/03/2021.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados durante el ejercicio económico de 2020 y siempre que estén pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

La forma en que deberá ser justificada es la recogida en los anexos al presente convenio y que se corresponde con el siguiente detalle:

- Anexo 04 Justificación subvenciones
- Anexo 05 Memoria final
- Anexo 06 Liquidación final sub.
- Anexo 07 Relación facturas/gastos
- Anexo 08 Gastos Personal
- Anexo 09 Publicidad efectuada por el beneficiario
- Anexo 10: Relación de ingresos

## NOVENA.- INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.

Cada uno de los indicadores que a continuación se relacionan con sus unidades de medida, van a ser la base para valorar el cumplimiento de los diversos objetivos planteados:

1. **ANIMALES ATENDIDOS (1,2,3 y 4)**
2. **RESULTADOS ACTIVIDAD (5, 6 y 7)**





# AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliaana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	UNIDADES DE MEDIDA (PORCENTUALES MINIMOS)		porcentaje cumplimiento del indicador	PUNTUACION del indicador	RESULTADO
1. <u>Nº ANIMALES REGOGIDOS</u>	OBJETIVO PLANTEADO	Nº DE GATOS RECOGIDOS	%	2	
	CENTRO URBANO	5	50	1	
	URBANIZACIONES	10	50	1	
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>2</b>	
2. <u>Nº DE VOLUNTARIOS IMPLICADOS EN LA ACTIVIDAD</u>	OBJETIVO PLANTEADO	Nº de VOLUNTARIOS ASOCIACIÓN IMPLICADOS ACTIVIDAD	%	2	
	CENTRO URBANO	3	50	1	
	URBANIZACIONES	7	50	1	
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>2</b>	
3. <u>Nº DE ANIMALES CON ATENCIÓN VETERINARIA</u>	OBJETIVO PLANTEADO	Nº de ANIMALES	%	1	
	ATENCIÓN VETERINARIA	20	100	1	
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>1</b>	
4. <u>Nº DE ANIMALES CON ATENCIÓN EN CASAS DE ACOGIDA</u>	OBJETIVO PLANTEADO	Nº CASOS	%	2	
	ATENCIÓN EN CASA DE ACOGIDA	10	100	2	
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>2</b>	
5. <u>INCREMENTO EN EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS COLONIAS FERALES Y SUS RESPONSABLES</u>	OBJETIVO PREVISTOS	Nº DE INCREMENTO	%	1	
	REGISTRO Y CONTROL DE COLONIAS	2	100	1	
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>1,00</b>	
6. <u>REDUCCION DE</u>	OBJETIVO PLANTEADO	Nº	%	1	
	REDUCCIÓN INDICE DE VÍCTIMAS RESPECTO AÑO 2019	5	100	1	





# AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

<u>MORTANDAD EN LAS CAMADAS ABANDONADAS.</u>				
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>1,00</b>	
<b>7. REDUCCION DE EJEMPLARES QUE SE RETIRAN POR PARTE DE LA EMPRESA DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS.</b>	<b>OBJETIVO PREVISTOS</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>1</b>
	<b>REDUCCIÓN EJEMPLARES ABANDONADOS</b>	<b>20</b>	<b>100</b>	
				<b>1</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>1,00</b>

### Modo de evaluación de los indicadores de cumplimiento.

El sumatorio de la puntuación de los indicadores de cumplimiento debe alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos para que la Corporación considere alcanzados suficientemente los objetivos de interés general que justifican el carácter nominativo de la subvención. La puntuación total de los indicadores será de un 10 y el valor de los indicadores viene detallado en la siguiente tabla.

Indicador	Puntuación
1	2
2	2
3	1
4	2
5	1
6	1
7	1
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

Con carácter excepcional para la presente anualidad el sumatorio de los indicadores debe alcanzar una puntuación mínima de 6, que en porcentaje supondrá el 60%, para que la Corporación considere alcanzados suficientemente los objetivos de interés general que justifican el carácter nominativo de la subvención y optar al 100% de la subvención, en caso de no alcanzar esta cantidad se procederá a minorar el importe total de la subvención en 1,25% por cada 1% de disminución del citado sumatorio, como se explica en la siguiente tabla:





# AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliaana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

Resultado indicadores	Grado cumplimiento alcanzado	IMPORTE MINORACION SOBRE EL TOTAL CONCEDIDO
	-1,25%	6.000,00 €
60% o mas	100,00%	6.000,00 €
59,00%	98,75%	5.925,00 €
58,00%	97,50%	5.850,00 €
57,00%	96,25%	5.775,00 €
56,00%	95,00%	5.700,00 €
55,00%	93,75%	5.625,00 €
54,00%	92,50%	5.550,00 €
53,00%	91,25%	5.475,00 €
52,00%	90,00%	5.400,00 €
51,00%	88,75%	5.325,00 €
50,00%	87,50%	5.250,00 €
49,00%	86,25%	5.175,00 €
48,00%	85,00%	5.100,00 €
47,00%	83,75%	5.025,00 €
46,00%	82,50%	4.950,00 €
45,00%	81,25%	4.875,00 €
44,00%	80,00%	4.800,00 €
43,00%	78,75%	4.725,00 €
42,00%	77,50%	4.650,00 €
41,00%	76,25%	4.575,00 €
40,00%	75,00%	4.500,00 €
39,00%	73,75%	4.425,00 €
38,00%	72,50%	4.350,00 €
37,00%	71,25%	4.275,00 €
36,00%	70,00%	4.200,00 €
35,00%	68,75%	4.125,00 €
34,00%	67,50%	4.050,00 €
33,00%	66,25%	3.975,00 €
32,00%	65,00%	3.900,00 €
31,00%	63,75%	3.825,00 €
30,00%	62,50%	3.750,00 €
29,00 % o menos	0%	0,00 €





*La entidad solicitante de la subvención justificará haber alcanzado los objetivos en los porcentajes indicados a través de la documentación que integra la cuenta justificativa.*

*Además el efectivo cumplimiento de los objetivos en los porcentajes mínimos indicados, serán objeto de Informe por parte de la Técnico Municipal asignada al programa, así como del porcentaje de subvención, que, en su caso, se tenga que minorar por incumplimiento de los mínimos exigidos.*

*No obstante lo anterior y con carácter excepcional, en el caso de incumplimiento de los objetivos planteados por la crisis sanitaria provocada por el COVID 19, siempre y cuando, se acredite en la cuenta justificativa la realización de la actividad, se entenderán cumplidos los objetivos de interés general que justifican el carácter nominativo de la subvención.*

## **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

*Se consideran derechos y obligaciones del perceptor de una subvención los establecidos en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de L'Eliana:*

- 1. Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible tendrán que renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciben la notificación de concesión de la subvención*
- 2. Realizar la actividad para la cual fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.*
- 3. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.*
- 4. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran.*
- 5. Informar de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.*
- 6. Excepto previsión expresa contemplada en las bases reguladoras, las personas perceptoras no subcontratarán los proyectos objeto de esta subvención..*
- 7. Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.*
- 8. Justificar adecuadamente la subvención en la forma que se prevé en la ordenanza y en el presente convenio.*
- 9. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- 10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuántos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- 11. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
- 12. Tendrán que dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de l'Eliana.*
- 13 Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en la presente ordenanza y en la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*





14. Las personas físicas o jurídicas que reciben subvenciones del Ayuntamiento estarán obligadas a publicar las auditorías, o cuando esto no sea exigible a todos los efectos los documentos contables o la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Y en particular los previstos en la cláusula primera y segunda, cumpliendo con los objetivos de la subvención objeto del presente convenio, utilizando el importe de la subvención exclusivamente para la consecución de sus fines.

## **DÉCIMO PRIMERA.- MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL BUEN FIN DE LAS SUBVENCIONES, ANULACION Y REINTEGRO.**

De conformidad con lo tipificado en los artículos 28 y 29 de la Ordenanza General de Subvenciones de L'Eliana, se entiende que:

1.- Se Revocará la concesión: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente con audiencia del beneficiario, por la constatación del incumplimiento de las condiciones de la concesión y de las obligaciones del beneficiario contenidas en este documento, así como la alteración de las tenidas en cuenta para su concesión y por los motivos recogidos en el artículo 37 de la LGS.

El Centro gestor que haya tramitado o tramite la subvención, cuando tenga constancia de alguno de los incumplimientos citados, instará de la Alcaldía el inicio del correspondiente expediente de reintegro.

Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto se procederá a sus cobros por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

2.- Anulación: Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

## **DÉCIMO SEGUNDA.- REGIMEN JURIDICO**

Para todo lo no dispuesto en el presente convenio se está a lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS), Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS) y cuanta normativa es concordante y de aplicación así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones de L'Eliana.

## **DÉCIMO TERCERA.- CUESTIONES LITIGIOSAS.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de su conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.





# AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

POR EL AYUNTAMIENTO

EI ALCALDE PRESIDENTE

POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA

PRESIDENTE

Fdo.: Salvador Torrent Catalá

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Román Casanova

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN

Fdo.: Juan Ignacio Moreno García

.../..."

- C. **Autorizar y disponer el gasto (FASE AD) derivado de la suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de L'Eliana y con la Asociación Felina l' Eliana, "FELIANA" con CIF.: G40598963, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.9242.48900 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FELINA L'ELIANA, por cuantía de 6.000,00 € ( SEIS MIL EUROS ).**
- D. **Acordar el pago anticipado y en su consecuencia reconocer la obligación (FASE O) relativa a la subvención recogida en las BEP del presupuesto de 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.9242.48900 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FELINA L'ELIANA del estado de gastos del Presupuesto vigente según el siguiente detalle :**

BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
Asociación Felina l' Eliana, "FELIANA" con CIF.: G40598963	6.000,00€

- E. **Ordenar a la Tesorería Municipal que efectúe el pago (FASE P) del anticipo aprobado, a favor de la Asociación Felina l' Eliana, "FELIANA" con CIF.: G40598963, por cuantía de 6.000,00 € ( SEIS MIL EUROS ).**
- F. **Considerar que la actividad a subvencionar está entre los incluidos en la línea de actuación nº 8.1 del Plan Estratégico de subvenciones 2020/2023 consistentes en "Colaboración pública con la ciudadanía, a través de la Asociación "Feliana", para el mantenimiento en buenas condiciones de los ejemplares pertenecientes a colonias de gatos ferales o callejeros, para evitar problemas de salubridad pública tales como deterioro de**





# AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

*las condiciones de salubridad del entorno en los que los gatos son alimentados, presencia de plagas asociadas (pulgas), riesgo para la salud en determinadas ubicaciones (zonas de tierra donde suelen jugar niños/as), entre otros.”, y tienen por objeto el fomento de utilidad pública e interés social .*

- G. Señalar que el personal Editor del área de gasto a que corresponde la presente subvención, deberá de registrar la información que contiene el presente acuerdo en la BDNS.

